

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Lope de Vega, 3, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, como de las providencias judiciales y particulares se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

ORDEN PÚBLICO

Circular número 20

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de San Agustín de Valencia en la tarde del 11 del actual, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos, ponerlos á mi disposicion con las seguridades convenientes. Santander 17 Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

Nombres y señas de los fugados:

José Ramon Muñoz (a) Títtere, natural del Puerto de Santa María, vecino de Molaya, edad 27 años, soltero, estatura regular, pelo castaño, cejas al

pelo, ojos azules, color trigueño, y picado de viruelas.

Antonio Abiergo Areses, edad 18 años, soltero, pintor.

Baldomoro Pulido, natural de Galan de Martos (Jaen), de 36 años de edad.

Miguel Domingo Gonzalez, edad 19 años, soltero, herrero.

Antonio Fernandez Varandia, edad 18 años, soltero, zapatero.

Joaquin Guillen Lopez, edad 29 años, soltero, cortante.

José Vicente Agramut, natural de Galig (Castellon), de 30 años de edad, soltero, jornalero.

José Domenech Senenet, edad 22 años, soltero, labrador.

José Aranda Ruiz, natural de Málaga, edad 29 años, soltero.

Julian Lopez Félez, natural de Múrcia, de 40 años de edad, soltero, carpintero.

SECCION DE FOMENTO.

EXPROPIACION.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas el libramiento correspondiente para el pago de la cantidad á que asciende la expropiacion de las fincas comprendidas dentro del término municipal de Santillana, que han de ocuparse permanentemente con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Santillana á la Requejada, por lo que, y con arreglo á lo que establece el art. 61 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para la ejecucion de la ley de expropiacion forzosa, se señala el día 24 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, para el pago en la casa Consistorial del citado Ayuntamiento á las personas interesadas,

En su consecuencia, se hace público por medio del *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Enero de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

PUERTOS

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por don Luis Noreña y Gutierrez, se ha solicitado la construccion de un Balneario permanente en la playa llamada «Sable Meron» en la villa de San Vicente de la Barquera.

Lo que en cumplimiento del artículo tercero de la Real orden instruccion de 20 de Agosto de 1883, se hace público á fin de que las corporaciones ó particulares formulen en el término de 30 dias á contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial*, las reclamaciones á que pudiere dar lugar el proyecto del citado Balneario.

Santander 16 de Enero de 1891.

El Gobernador,

Antonio Baztán y Goñi.

FOMENTO.

Número 5.022.

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Gumersindo Terán, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 75 pertenencias con el nombre de «Amistad», de mineral de carbon, al sitio que llaman monte A., término del lugar de los Ayuntamientos de Ruente y Cabuérniga, que linda por todos rumbos con terrenos comunales.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del prado que llaman Soyón que es de la propiedad de los herederos de Manuel Jesús Gomez y Manuel García y se medirán en direccion O. 55.° N. 1500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de esta al N. 55.° E. 100 la 2.ª; de esta 2500 al E. 55.° S. la 3.ª; de esta al S. 55.° O. 300 la 4.ª; y de esta al O. 55.° N. 2500 la 5.ª, y de esta al N. 55.° E. 200 metros se encontrará la 1.ª estaca.

Dicha solicitud fué presentada en 7 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Enero de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

Número 5.025

Don Antonio Baztán y Goñi, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que D. Miguel Salaya, vecino de Otañes, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Miguel», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman La Bernilla y Grande, término del lugar de Onton, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que linda por todos vientos con terreno del comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.ª de la mina «Elena» y desde esta con rumbo al N. se medirán 600 metros fijándose la 1.ª estaca, hasta lindar con la mina «Enriqueta»; de esta al O. 100 la 2.ª lindante la mina «Josefita»; de esta al S. 600 la 3.ª, y linda con la mina «San Antonio», y de esta con rumbo al E. 100 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 6 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada el 14 del actual.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo dia, se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Enero de 1891.

Antonio Baztán y Goñi.

PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Diciembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDOS	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.		
Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Cabuérniga	»	15	»	32	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Castro-Urdiales	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Laredo	»	13	»	50	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Potes	18	50	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Ramales	»	44	»	91	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Reinosa	18	13	»	06	13	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Santander	»	17	»	71	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
Sautoña	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»
San Vicente de la Barquera	»	49	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Torrelavega	22	43	»	87	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Villacarriedo	»	15	»	76	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES	58	93	124	43	51	172	23	9	60	6	67	12	77	5	28
Precio medio general en la provincia	19	64	15	51	13	51	62	1	16	1	17	1	48	1	85

LOCALIDAD.	HECTÓLITRO.	
	Ptas.	Cts.
TRIGO	Precio máximo	43
	Id. mínimo	»
CEBADA	Precio máximo	13
	Id. mínimo	»

Santander 15 de Enero de 1891.

V.º B.º

El Gobernador,
ANTONIO BAZTAN Y GOÑI.

El Jefe de la Administración provincial de Fomento,
FELIPE RUIZ Y RUIZ.

ins
var
rio
ma
con
vie
cie

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Contribuciones directas remite á esta Administracion de mi cargo la siguiente circular:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 29 de Noviembre último, la Real orden siguiente:—Excelentísimo señor:—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de la Guerra lo que sigue:—Excmo. Sr.: Informado ya por el Tribunal de cuentas en Pleno, el expediente instruido acerca de la conveniencia de la reforma del art. 19 de la Instruccion de Guerra de 9 de Agosto de 1877, sobre la forma de abonarse los suministros que hagan los Ayuntamientos al Ejército y Guardia civil, propuesta en la Real orden de 2 de Noviembre de 1889: el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por ese Ministerio, y lo informado por el Tribunal de Cuentas, se ha servido aprobar definitivamente las modificaciones en el servicio de suministros á que dicha Real orden se contrae, disponiendo que dicho artículo 19 quede redactado en la siguiente forma: «Recibidas de la Comisaria de Guerra las relaciones de suministros, liquidadas ya, segun dispone el art. 10 de esta Instruccion, y una vez acreditado el pago por el Delegado de Hacienda, la Intervencion de la provincia expedirá un mandamiento á favor de cada Ayuntamiento en concepto de *Anticipaciones al Ministerio de la Guerra*, y por el importe de los suministros facilitados por la Corporacion municipal, sirviendo de justificante las relaciones antes expresadas, suscribiendo aquella, ó persona que la presente, el *recibo* en el citado mandamiento de pago. El importe de los anticipos se retendrá de las consignaciones de crédito que, para atender al pago de las obligaciones del Ministerio de la Guerra, comunique la Direccion general del Tesoro.»—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De la propia orden, comunicada por el referido señor Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.—Y esta Direccion general lo transcribe á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que corresponda.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, los cuales habrán de acudir á esta Delegacion de Hacienda para el percibo de las cantidades que hayan facilitado por suministros á fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Santander 16 de Enero de 1891.—
Dionisio Leon.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que deben proveerse en la forma que á continuacion se expresan, conforme al Real Decreto de 2 de Noviembre y Reglamento de 7 de Diciembre de 1888.

POR CONCURSO DE TRASLADO

Provincia de Burgos

De niñas

La elemental completa de Quemada, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Palencia

De niñas

La elemental completa de Fuentes de Valdepero, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander

De niños

La elemental completa de Vega de Liébana, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas

Las elementales completas de San San Martin de Villafuere y Regules de Soba, dotadas con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Valladolid

De niños

La elemental completa de Roales, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Provincia de Vizcaya

De niños

La elemental completa de Arrazua, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes a dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus meritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion publica respectiva dentro del término de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante, y entendiéndose que el plazo espirará á las cuatro de la tarde del último dia.

Valladolid 10 de Enero de 1891.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

A los efectos prevenidos por la Real orden de 40 de Noviembre de 1886, se publica á continuacion el estado demostrativo de la inversion dada á las cantidades percibidas para pago de la subvencion del Estado á los Maestros de esta provincia durante el segundo trimestre del año económico de mil ochocientos ochenta y nueve alnoventa.

Santander 15 de Enero de 1891.—
El Gobernador presidente, Antonio Baztán y Goñi.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

SEGUNDO TRIMESTRE.

Estado demostrativo de la inversion dada al libramiento de cuatro mil seiscientos treinta y siete pesetas diez y nueve céntimos, expedido por la ordenacion de pagos, por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Real orden de 19 de Marzo de 1885 y 1.º de Febrero de 1889 para complemento de sueldo de maestros y maestras de escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos.
		Ptas. Cts.
Rascon	Agustin Lavin Lombera	37 80
Bostronizo	José Ruiz Vela	37 80
San Vicente y los Llares	Ramon Diez Teran	37 80
Adal	Luisa Camino	9
Idem	Luisa Camino	52 20
Pujayo	Cándido Perez Herran	37 80
Torices	Bernabé Gomez	37 80
Piasca	Pedro Hoyal	37 80
Frama	Marcelino Bustamante	37 80
Bustablado	Socorro Gonzalez	37 80
Pembes	Cecilia Gonzalez	56 70
Argüebanes	Gregorio Peña Fernandez	50 40
Irces	Juliana Beascoechea	68 40
Cohicillos	Hilario de los Toyos	37 80
Cólio	Isaac Lombrana	14 70
Idem	Cándida Diego Duque	24 50
Pendes	Vicente Rodriguez	44 10
Cabañes	Manuel Meruelo	44 10
Collado	Fernando Gonzalez Quijano	50 40
Quintana	Rufino Rueda y Gonzalez	44 10
Corvera	Luisa Ascension Echevarría	11 20
Idem	Maximino Perez	17 85
Fresno	Arturo Hernandez Soba	63
Nestares	María Martinez Ibañez	20 30
Idem	Antonia Garcia	41 30
Fontecha	Simon Aragon Palomero	63
Requejo	Celestino Toraya	28
Idem	Francisco Fernandez Garcia	27 30
Cañeda	Julian Melendez	63
Orna	Calixto Rodriguez	25 90
Idem	Jovita Sisniega	37 10
Aldueso	Francisco Morante	16 10
Idem	Vicenta Sainz	46 90
Bolmir	Emilia Valverde	63
Aradillos	Diego Macho	63
Praves	Hipólito Toca	37 80
Izara	Pedro Lavid Jorin	29 70
Idem	Pedro Lavid Jorin	67 50
Argüeso y Serna	Francisco Palomino	42 30
Proaño y Ormas	José Gallo Diaz	37 80
Villar	Carlos Lemaur	63
Cades	Felipe Diaz	50 40
Santa Cruz	Lucas Gomez	54 90
Santa Olalla	Mercedes Fernandez Cueto	44 10
Avellanedo	Santos Gomez	53 10
Lomeña	Esteban Rodriguez	68 40
Valdeprado y Cueva	Primitivo José del Peon	68 40
Barreda	Victoriano Fuente	68 40
Caloca	Juan Vejo Fuente	68 40
Lerones	Pedro Gonzalez Calvo	56 70
Santa Eulalia Sdo. y Cotillo	Cárlos Morante Perez	63
Uznayo	Gabriel Casares del Rio	50 40
San Sebastian de Garabandal	Luisa Gutierrez Merino	56 70
Barcelada	Agustin Martinez Conde	86 40
Vega los Bades	Fernandez Gutierrez	86 40
Aldano	Bernardo Martinez Conde	86 40
Barrio de Arriba	Mateo Alonso Garcia	62 10
Idem de Abajo	Justa Cano Ocejo	62 10
Esles	Simon Martinez Conde	63
Rioseco	Hilario Osoro	16 38
Somballe	Simon Ceballos	37 80
Pisueña	Juan Sainz	63
Campillo	Juan Pellon Diego	63
Herada	Victoriano Muñoz	63
Santayana	Francisco Saiz de la Maza	63
Bárceña	Francisco Maraño Ruiz	74 70
Sarceda	Manuel Ruiz Cosío	63
Revilla	Valentina Valdés	50 40
Aldea de Ebro	Francisca Ramirez Conde	54
Malataja	Eloy Fernandez	54

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos.	Ptas. Cts.
Reocin y Arcera	Ramon Gutierrez	54	
Quintanilla y Puente	Benito Peña y Peña	74	70
Salcedo	Anastasio Gauna	50	40
Villamuñico	María Frómista	50	40
Espinosa y Santa María	María Elvira Rojí	50	40
Quintanilla y Solano	Luis Perez	50	40
Soto y Rucandio	Carmen Pellon	50	40
Renedo Quintanilla y Rucandio	Segundo Ochoa	74	70
Quijas y Bustillo	Balbino Diaz Iturbe	74	70
Reinosilla	Luis García Estebanez	50	40
Olea	Pablo García del Barrio	50	40
Pandillo	Marcos Sainz Cano	30	16
Idem	María Martínez Ibañez	63	44
Gurueba	Francisco Pardal	56	79
Dóbres	Alvaro Simon Rodriguez	63	
Santivañez	Maximiliano Santiago	63	
Tezanos	Andrés Callejo de la Fuente	63	
Aloños	Angel Saro Ruiz	37	80
Nates	José Fontecilla	37	80
Bueras	Domingo Tabernilla	87	30
Carasa	María Gomez Castañeda	68	40
		4617	02
	Reintegrado sj, carta de pago núm. 10.	20	17
	Total importe del libramiento,	4637	19

Santander 15 de Enero de 1891.—El Gobernador Presidente, Antonio Baztán y Goñi.—El Secretario, Miguel Gutierrez.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

D. Buenaventura Pilon y Sterling, Capitan de navio de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Capitan del puerto.

Hago saber: Que segun me participa el Excmo. Sr. Capitan general del departamento de Ferrol, en los dias cinco y seis del actual ha sido visto por los pescadores entre el cabo Prior y las Gabeiras, un buque sumergido del que sobresalía del agua uno los palos como unos dos metros; y como esto pudiera ser un peligro para la navegacion, se publica por medio del presente para que llegue á conocimiento de los navegantes.

Santander 16 Enero de 1891.—Buenaventura Pilon.

Anuncios oficiales.

Don Ramon Muñoz de Obeso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para que pueda llegar á conocimiento de los que se crean con actitudes para solicitarla.

Juzgado de Reinosilla quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno, —El Juez municipal, Ramon Muñoz. —El Secretario interino, Pedro Jorrin.

Ayuntamiento de Valdáliga.

Habiéndose solicitado por los vecinos del pueblo de Lamadrid variar el sistema de la obligacion de cerrar las mieses comunes, por encontrar defectuoso el que regía hasta ahora, se hace público por medio de este periódico oficial para que los propietarios en dicho pueblo así vecinos como forasteros puedan enterarse del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y hacer por escrito las observaciones que tengan por conveniente, á cuyo fin se les señala el término de ocho dias.

Valdáliga 15 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Martinez.

Ayuntamiento de Reocin.

Anuncio.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento constitucional de este pueblo, por defuncion del que la desempeñaba: Los que aspiren á ella podran presentar sus solicitudes á esta Alcaldía con los documentos que estimen convenientes, en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio, advirtiéndole que los solicitantes han de justificar las siguientes condiciones:

1.º Las exigidas por la ley municipal.

2.º Buena conducta moral y política.

3.º Poseer á lo menos el título de bachiller en artes y sufrir un exámen con arreglo á programa ante una comision del Ayuntamiento y el Abogado consultor del mismo.

El sueldo anual de la misma es el de novecientas noventa pesetas.

Reocin 14 de Enero de 1891.—Francisco Gonzalez Portilla.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1888 á 89, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de quince dias, á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo pueden examinarlas los vecinos y hacer cuantas reclamaciones crean convenientes.

Cabezón 15 Enero de 1891.—Gabriel Martinez.

Providencias judiciales.

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de instruccion de este partido, en auto de hoy dictado en el sumario sobre fuga del preso de tránsito Félix Moreno de la cárcel del pueblo de La Serna, la noche del diez y nueve de Diciembre último, ha acordado se cite por la presente al Félix Moreno, para que en término de diez dias comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, firmo la presente en Torrelavega á quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El actuario, Marcelino García.

DON BENIGNO MARTIN Y MARTIN, Juez de instruccion de esta villa de Ramales y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias á Esteban Montilla (a) «Curilla», y segun manifestaciones que constan en autos toca la guitarra y el acordeon, vecino de Espinosa de los Monteros ú otro pueblo inmediato, natural de la provincia de Soria ó la de Logroño, para que comparezca ante este Juzgado á dar su descargo de las acusaciones que contra el mismo resultan en el sumario que instruyo por ante el que autoriza, contra Balbino San Millan Fernandez, sobre expencion de moneda falsa.

A la vez suplico á todas las autoridades así civiles como militares, proceden á la busca, captura y conduccion del procesado Montilla, como de treinta y tantos años de edad, á la cárcel de esta villa, con las debidas seguridades.

Dado en Ramales á 15 de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Benigno Martin y Martin.—P. M. de su señoría, Alejandro Fernandez.

Señas.

Esteban Montilla, de treinta y siete á treinta y ocho años de edad, estatura regular, cara afeitada, delgado de cuerpo; viste bombachos y blusa azul, faja de seda ó de satén, boina color de café y calza alpargatas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRESUPUESTOS PARA ESCUELAS.

Se hallan de venta en excelente papel y esmerada impresion en esta imprenta.

GRAN BAZAR ARAGONES

DE

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

VENTAS Y ALQUILER

AL CONTADO Y A PLAZOS

de toda clase de artículos que convengan.

Relojes desde 6 pesetas; alhajas de oro y plata desde una peseta; sillas de rejilla desde 4,50 pesetas; camas de hierro y madera, colchones é infinidad de artículos difíciles de enumerar.

Obras son amores y no buenas razones.

ATARAZANAS, 14.—TELÉFONO 527.

JORGE TRALLERO.

SANTANDER.

En esta imprenta se hallan de venta en buen papel, esmerada impresión y precio económico.

El contratista del *Boletín oficial* ruega á cuantas personas y corporaciones se encuentren en descubierto tanto por suscripciones cuanto por insercion de anuncios, se sirvan saldarse estos, pues de no hacerlo así, muy en breve se suspenderá el envío.

Imp. de la Viuda de S. Atienza.